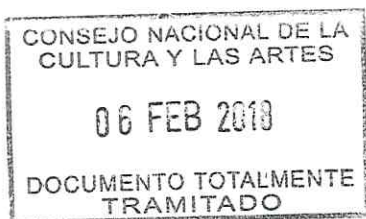


Consejo Nacional
de la Cultura y
las Artes

KFF/ C60/ kff



**APRUEBA ANEXO MODIFICATORIO DE
CONVENIO CELEBRADO CON FECHA 12
ENERO DE 2018 ENTRE ESTE CONSEJO Y
CRISTIAN ALVEAR MONTECINO EN EL
MARCO DEL CONCURSO PÚBLICO LÍNEA
DE APOYO A LA
INTERNACIONALIZACION DE LA
MUSICA CHILENA CONVOCATORIA
2017 DEL FONDO DE LA MUSICA
NACIONAL.**

EXENTA N° 00188

Puerto Montt, 06 FEB 2018

VISTO

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.175 que establece la Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional; en la Ley 20.882, que aprueba el Presupuesto para el Sector Público año 2016; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 06, de 2016, de esta Dirección Regional que aprueba convenio de ejecución de proyecto Folio N° 428451, dictada en el marco del concurso público convocatoria 2017 de la Línea apoyo a la internacionalización de la música chilena, del Fondo de la Música Nacional, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

CONSIDERANDO

Que, para el cumplimiento de dichos objetivos, la Ley 19.928 sobre Fomento de la Música Chilena creó el Fondo para la Música Nacional, el que es administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, cuya finalidad es el financiamiento de las actividades y objetivos del Consejo de fomento de la Música Nacional señalados en el artículo 3° de la citada ley.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en la normativa legal y reglamentaria, los recursos del Fondo para la Música Nacional se asignarán a través de concursos públicos convocados por el Servicio Público.

Que en cumplimiento de sus atribuciones, este Consejo convocó al Concurso Público del Fondo de la Música Nacional, ámbito nacional de financiamiento, Convocatoria 2017, Línea apoyo a la internacionalización de la música chilena, cuyas bases fueron aprobadas por Resolución Exenta N° 42, de 2017, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

Que en aplicación del procedimiento concursal, ejecutadas las etapas de admisibilidad, evaluación y selección, mediante Resolución Exenta N° 2382 de 2016, de esta Dirección Regional, se fijó la selección de proyectos para ser financiados con recursos del Fondo de la Música Nacional, ámbito nacional de financiamiento, en el concurso individualizado en el considerando precedente.

Que entre los proyectos seleccionados se encuentra el Proyecto Folio N° 428451, cuyo Responsable es **CRISTIAN ALVEAR MONTECINO**, procediéndose con fecha 17 de mayo de 2017 a la suscripción del

respectivo convenio de ejecución, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 415 del 2017, de esta Dirección Regional.

Que el Responsable con fecha 10 de enero de 2018 presentó ante esta Dirección Regional una solicitud para modificar el convenio ya referido, la cual fue revisada por esta autoridad quien estimó pertinente lo solicitado.

Que en mérito de lo anterior con fecha 12 enero de 2018, se procedió a la respectiva suscripción del anexo modificatorio, correspondiendo dictar el acto administrativo, por lo que

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: **APRUÉBASE** el anexo modificatorio suscrito con fecha 12 de enero 2018 del Convenio de Ejecución del Proyecto Folio N° 428451, financiado por el Fondo de la Música Nacional, ámbito nacional de financiamiento, Concurso Público Convocatoria 2017, en la Línea Apoyo de la internacionalización de la música chilena, cuyo texto es el siguiente:



ANEXO MODIFICATORIO

CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO

FONDO DE LA MÚSICA NACIONAL

LÍNEA DE APOYO A LA INTERNACIONALIZACIÓN DE LA MÚSICA CHILENA

MODALIDAD MUSICA CLASICA

CONVOCATORIA 2017

En Puerto Montt de Chile, a 12 enero de 2018, entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, representado para estos efectos por doña ANA MARÍA CERDA ROMO, Directora (S) Regional del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región Los Lagos, ambos domiciliados en Av. Décima Región n° 480, piso 2 Edificio anexo intendencia, comuna y ciudad de Puerto Montt, en adelante el "CNCA" y CRISTIAN ALVEAR MONTECINO, cedula nacional de identidad [REDACTED] domiciliado en [REDACTED] comuna y ciudad de [REDACTED], en adelante el "RESPONSABLE", se acuerda celebrar el siguiente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto:

PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES. El presente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto se suscribe en el marco de la Convocatoria 2017 de la Línea Internacionalización de la Música Chilena, del Fondo de la Música, convocado por el

CNCA, mediante Resolución Exenta N° 42, de 2017, que aprobó las bases de la indicada Convocatoria. En mérito de la selección del proyecto Folio No 428451 del RESPONSABLE, se suscribió entre los comparecientes con fecha 17 de mayo de 2017 el respectivo convenio de ejecución de proyecto, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 415, de 2017, de esta Dirección Regional. El RESPONSABLE con fecha 10 enero de 2017 presentó ante esta Dirección Regional una solicitud de modificación del convenio ya individualizado. En efecto, la modificación solicitada consiste en solicitud de prórroga.

Dicha solicitud fue revisada por esta autoridad regional, quien estimó que la modificación requerida cuenta con las justificaciones explicitadas en documento revisado y dado que dichas modificaciones buscan la consecución de las actividades planteadas en FUP es que es autorizado realizar las modificaciones por lo que de conformidad con lo establecido en la cláusula 5 del convenio ya referido se suscribe el presente instrumento.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN. El proyecto individualizado en la cláusula precedente, será modificado en el siguiente sentido: La fecha de entrega de Informe final queda establecida para el día **30 de marzo de 2018**. De conformidad con lo que consta en la solicitud de fecha 10 enero de 2017 del RESPONSABLE, documento que forma parte integrante del presente instrumento.

TERCERO: Se deja constancia que en caso que la modificación materia de este instrumento consista en la prórroga de la ejecución del proyecto, el RESPONSABLE cumple en este acto con la obligación de renovar la caución entregada para la suscripción del convenio de fecha 18 de mayo de 2017. Lo anterior no regirá en caso que el RESPONSABLE sea un servicio público.

CUARTO: ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN. En todo lo no modificado expresamente por este instrumento, rigen plenamente los términos del convenio de ejecución celebrado entre las mismas partes con fecha 18 de mayo de 2017, y aprobado por Resolución Exenta N° 415, de 23 mayo de 2017, de esta Dirección Regional.

QUINTO: PERSONERÍA. El presente convenio se redacta en 5 (cinco) cláusulas y se suscribe en tres ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando 1 (uno) en poder del RESPONSABLE y 2 (dos) en poder del CNCA.

La personería de doña ANA MARIA CERDA ROMO para comparecer en representación del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, consta de Resolución N° 65, de 2016 y de Resolución N° 268, de 2013, ambas del CNCA.

Previa lectura, firman en señal de aceptación,



**ANEXO MODIFICATORIO
CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO
FONDO DE LA MÚSICA NACIONAL
LINEA DE APOYO A LA INTERNACIONALIZACIÓN DE LA MÚSICA CHILENA
MODALIDAD MUSICA CLASICA
CONVOCATORIA 2017**

En Puerto Montt de Chile, a 12 enero de 2018, entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, representado para estos efectos por doña ANA MARÍA CERDA ROMO, Directora (S) Regional del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región Los Lagos, ambos domiciliados en Av. Décima Región n° 480, piso 2 Edificio anexo intendencia, comuna y ciudad de Puerto Montt, en adelante el "CNCA" y CRISTIAN ALVEAR MONTECINO, cedula nacional de identidad N° [REDACTED], domiciliado en [REDACTED] en adelante el "RESPONSABLE", se acuerda celebrar el siguiente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto:

PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES. El presente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto se suscribe en el marco de la Convocatoria 2017 de la Línea Internacionalización de la Música Chilena, del Fondo de la Música, convocado por el CNCA, mediante Resolución Exenta N° 42, de 2017, que aprobó las bases de la indicada Convocatoria. En mérito de la selección del proyecto Folio No 428451 del RESPONSABLE, se suscribió entre los comparecientes con fecha 17 de mayo de 2017 el respectivo convenio de ejecución de proyecto, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 415, de 2017, de esta Dirección Regional. El RESPONSABLE con fecha 10 enero de 2017 presentó ante esta Dirección Regional una solicitud de modificación del convenio ya individualizado. En efecto, la modificación solicitada consiste en solicitud de prórroga.

Dicha solicitud fue revisada por esta autoridad regional, quien estimó que la modificación requerida cuenta con las justificaciones explicitadas en documento revisado y dado que dichas modificaciones buscan la consecución de las actividades planteadas en FUP es que es autorizado realizar las modificaciones por lo que de conformidad con lo establecido en la cláusula 5 del convenio ya referido se suscribe el presente instrumento.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN. El proyecto individualizado en la cláusula precedente, será modificado en el siguiente sentido: La fecha de entrega de Informe final queda establecida para el día **30 de marzo de 2018**. De conformidad con lo que consta en la solicitud de fecha 10 enero de 2017 del RESPONSABLE, documento que forma parte integrante del presente instrumento.

TERCERO: Se deja constancia que en caso que la modificación materia de este instrumento consista en la prórroga de la ejecución del proyecto, el RESPONSABLE cumple en este acto con la obligación de renovar la caución entregada para la